CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	234587
EXP.	119008

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 292 -2017-MDT/GM

El Tambo, 21 AGO. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 119008, mediante el cual la administrada **ISABEL SILVA MENDOZA,** solicita se le Notifique la Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2017-MDT/GM, Informe Legal N° 470-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada, se le Notifique la Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2017-MDT/GM, de fecha 30 de mayo del 2017; argumentando que no se le ha notificado válidamente con la resolución, ya que las características de su inmueble no coinciden con la que señala la notificación efectuada el 31 de mayo del 2017. Motivos por los que se le deberá notificar nuevamente en forma correcta.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala, que de la revisión de los actuados se tiene que de la Constancia de Notificación de la Resolución Gerencia Municipal N° 209-2017-MDT/yGM, de fecha 30 de mayo del 2017, a folios 101, se verifica que dicha diligencia se realizó en el domicilio de la recurrente, ubicada en Malecón Norte N° 1412 del AA. HH. Justicia Paz y Vida del Distrito de El Tambo, mediante Cedula de Notificación N° 209-2017-MDT/GM, siendo que al encontrarse el domicilio cerrado el personal notificador, dejó una Cedula de Pre Aviso, indicando que regresaría el día 31 de mayo del 2017 en horas de la tarde, la que se dio cabal cumplimiento procediendo a dejar la notificación debajo de la puerta al no encontrarse al administrada en el citado domicilio, dejando constancia el notificador de los hechos suscitados, consignando asimismo sus datos personales y su firma, por lo que al diligencia se realizó conforme a ley, careciendo de asidero lo solicitado por la administrada, ya que se ha procedido conforme a lo dispuesto en el artículo 21° de la ley N° 27444.

Que, el artículo 21° de la ley N° 27444 numeral 21.1 establece: "La notificación personal se hará en el domicilio que conste en el expediente, o en el último domicilio que la persona a quien deba notificar haya señalado ante el órgano administrativo en otro procedimiento análogo en la propia entidad dentro del último año." Asimismo el inciso 21.5 dispone: "En el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento, el notificador deberá dejar constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación. Si tampoco pudiera entregar directamente la notificación en la nueva fecha, se dejará debajo de la puerta un acta conjuntamente con la notificación, copia de los cuales serán incorporados en el expediente."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº 470-2017-MDT/GAJ, de fecha 10 de agosto del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar **NO HA LUGAR** la solicitud de la administrada ISABEL SILVA MENDOZA.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **NO HA LUGAR,** la solicitud de la administrada **ISABEL SILVA MENDOZA**, para que se le Notifique la Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2017-MDT/GM, de fecha 30 de mayo del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Héctor V. Millan Camposano
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO V°B° GERENTE DE ASESORIA JURIDICA